

Para despachos de efecto en el presente



SELLO CUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y NUEVE.

Cargo sea para que lo que se tiene en esta
y el D^{no} q^{ta} corresponde de su enjane
rante tiempo pendiente ante el ordinario
Eclesiástico de este partido el que no puede
seguir y las sumas ditas y se le pague siendo
como es en esta perjuración este común y
d^{nos} Eclesiásticos visitados y el presente es
Responda a el expediente de esta Orden
a d^{ho} s^{uy}te. Concurrim^{os} de este decimo
y con esto sea para que a tanto y lo
firmaron sus M^{es} =

D^{no} de
D. Felix Lopez
Garcia

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Reunión de ay^{te} a Agosto de 1739
en q^{ta} se da posesión a Alcalde
de la hermandad y el estado de los
hijos d^{os} ad^{os} Juan Hoyos llama

[Signature]

Sacado y ro
tim^o y dia
escriba
d^{os} fees

En la Villa de Behegún en prim^o día del Mes de
Agosto de Mill set^{enta} y tres años de los s^{os} D^{os} Juan
Lopez Garcia Juez Intero^{no} y s^u M^o D. Alonso Antonio Ca
rreño procur^{ador} sindic^o Gral, D. Gonzalo Marz Gil, D. Salo
carrona Guina, D. L^o Marz Gil, D. Juan de la Cruz
Moya Abogado de los d^{os} Cones^{os} y D. Pedro Antonio

